



ACUERDO DE CONCEJO N° 126-2015-MPH/CM

VISTO:

En la sesión Ordinaria de fecha 07 de setiembre de 2015, el Dictamen N° 013-2015-MPH-SR/CPDS de fecha 01 de setiembre de 2015, proveniente de la Comisión Permanente de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante Oficio N° 303-2015-MDAACD/A de fecha 19 de junio de 2015, remitida por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, mediante el cual solicita la suscripción del **Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Dorregaray y la Asociación de Propietarios de Santa Elena**, la misma que fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 026-2015-MDAACD7CM, por lo que recomienda la aprobación del Convenio en cuestión en Sesión de Concejo para así poder cumplir con los objetivos trazados;

Que, mediante informe N° 276-2015-MPH/17, de fecha 08 de julio de 2015, remitido por la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que, de acuerdo a la Cláusula cuarta: compromiso de las partes, Inciso 4.1, del Proyecto de **Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Dorregaray y la Asociación de Propietarios de Santa Elena**, será de responsabilidad de la Municipalidad Provincial de Huamanga, desarrollar talleres integrados de Danza, Teatro, Música, Deporte, Manualidades, de la implementación del Centro de Atención y Promoción juvenil de Santa Elena y además desarrollar actividades de promoción del Deporte, Cultura y Recreación. En tal sentido, siendo la localidad de Santa Elena uno de los beneficiarios del proyecto "*Mejoramiento e implementación de espacios de Integración sociocultural y recreativos para adolescentes y jóvenes en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho*", en tanto los compromisos de la Municipalidad Provincial de Huamanga no demande mayores recursos presupuestales y se ciñan a las actividades programadas, considera conveniente la suscripción del presente Convenio;

Que, mediante Opinión Legal N° 197-2015_MPH/16, de fecha 21 de julio de 2015, el Asesor Jurídico de la Municipalidad Provincial de Huamanga, señala que de la revisión de la propuesta de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Convenio, que obra en autos, se advierte que, dicho Convenio tiene por objeto establecer un vínculo Interinstitucional entre la MPH la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Dorregaray y la Asociación de Propietarios, a fin de realizar acciones conjuntas que contribuyan a fortalecer las capacidades y habilidades socioculturales de los adolescentes y jóvenes de Santa Elena, en el marco del mencionado proyecto, por lo que concluye que es procedente la suscripción del mencionado Convenio Tripartito;

Que, mediante Dictamen N° 013-2015-MPH-SR/CPDS, la Comisión Permanente de Desarrollo Social, dictamina favorable aprobar la Suscripción del Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Dorregaray y la Asociación de Propietarios de Santa Elena;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 8 y 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones del concejo municipal y el artículo 5° inciso 8 y 26, artículo 13° incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 013-2015-MPH-SR/CPDS, que aprueba la suscripción del Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Dorregaray y la Asociación de Propietarios de Santa Elena.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al señor Alcalde realice la suscripción de los documentos tendientes a la formalización del Convenio.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a la Sala de regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Educación y Cultura y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Luis A. Quicaño Escalante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE